



El

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

A través del

Ministerio de Relaciones Exteriores

el

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD

con el apoyo del

Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF)

y como parte del

Plan de Acción del Programa de País 2007-2011 GOES-PNUD

Integran el Proyecto

**“PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SOBRE
COMPUESTOS ORGÁNICOS PERSISTENTES (COPS)”**

A ser Ejecutado por el

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN

Período de Ejecución: 18 meses

El objetivo del proyecto es apoyar a El Salvador para preparar un Plan Nacional de Implementación para Compuestos Orgánicos Persistentes COPs, que brinde mayor cobertura a aspectos importantes para la seguridad y el manejo de químicos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 19 de la Agenda 21. El Plan Nacional de Implementación debe integrar las actividades que fortalezcan a El Salvador en el tema de eliminación de fuentes de COP's y manejar los sitios contaminados en el país.

Las actividades propuestas en el proyecto serán implementadas en etapas sucesivas, de acuerdo a las recomendaciones del GEF, denominadas "Lineamientos Preliminares para Actividades en Apoyo al Tratado de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes". Estas etapas se listan a continuación: (i) definición de mecanismos de coordinación y organización del proceso; (ii) preparación de un inventario de COP's y evaluación de infraestructura y competencias nacionales; (iii) definición de prioridades y objetivos; (iv) preparación de un Plan Nacional de Implementación y planes específicos de acción; y (v) aprobación del Plan Nacional de Implementación por parte de los diferentes actores.

Sección I

Capítulo I. Análisis de la situación

1. Situación del problema a abordar

El Gobierno de El Salvador ha reconocido la importancia de los problemas ambientales y de salud causados por el inadecuado manejo de químicos, residuos y desechos, especialmente de aquellos que son considerados como peligrosos. Este reconocimiento se refleja en la firma de varios tratados internacionales, incluyendo (en orden cronológico): el Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (1992), la Convención de Róterdam sobre el Procedimiento de Información y Consentimiento Previo (ICP) para Ciertos Químicos y Pesticidas Peligrosos en el Comercio Internacional (1999), y el Tratado de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes - COP's (Julio 2001). Esta preocupación también tuvo como resultado la firma en 1991 y ratificación en 1992 de un Acuerdo regional de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, que prohíbe la importación y el tránsito de desechos peligrosos en Centro América. En apoyo a este acuerdo, Naciones Unidas ha creado un centro regional de desarrollo de competencias en este campo, el cual fue establecido en el contexto del Convenio de Basilea. Las oficinas centrales están ubicadas en El Salvador. Estas han estado llevando a cabo actividades regionales para apoyar a los países miembros en la implementación del Convenio de Basilea. Actualmente, se está implementando un proyecto regional relacionado con la "Preparación de planes nacionales de implementación para el adecuado manejo ambiental de Bifenilos Policlorinados (BPC's) y equipo que contiene BPC en Centro América." Este proyecto tiene como objetivo integrar esfuerzos regionales de los acuerdos de Estocolmo, Basilea y Róterdam para fortalecer las competencias nacionales en el adecuado manejo ambiental de BPC's y equipo que contiene BPC. El proyecto de BPC's consiste, en parte, en el levantamiento de inventarios nacionales que son armonizados a nivel regional, así como en la formulación de planes de acción, estrategias, regulaciones y otras actividades que fortalezcan las competencias, incluyendo la capacidad de aduanaje de BPC's. Este proyecto encaja en el marco de la implementación del Convenio de Basilea, el cual fue ratificado por todos los países participantes, de acuerdo a las obligaciones y objetivos del Tratado de Estocolmo y la Convención de Róterdam

2. Análisis causal

El proyecto propuesto, Actividad Habilitadora sobre COP's incluirá los doce COP's en las Etapas III a V, aprovechando las ya definidas prioridades sobre los BPC's de origen antropogénico, de acuerdo al proyecto de inventario de BPC's. Dado que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la Autoridad Nacional Designada tanto por el Convenio de Basilea como por la Convención de Estocolmo, y que se cuenta con la misma persona como Punto Focal para estos dos Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA), se espera que exista una óptima sinergia entre las acciones implementadas (incluyendo la Actividad Facilitadora sobre COP's) en estos dos Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente.

Se han realizado esfuerzos concertados en la sub-región de Centro América y México para establecer mecanismos regionales que apoyen las actividades llevadas a cabo en el marco de los acuerdos relacionados con sustancias y desechos peligrosos. En reuniones y talleres sostenidos por el Centro Regional del Convenio de Basilea para Centro América y México (CRCB-CAM El Salvador) y la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) desde el año 2000, se han hecho llamados para establecer un Comité Regional de Seguridad Química, coordinar intervenciones derivadas de los convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo, y dar seguimiento a los acuerdos del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química. Además, durante la Reunión Técnica de Consulta para la elaboración del Plan de Negocios 2006-2015 del CRCB-CAM, organizada el 27 de Enero de 2006 en San Salvador, se recomendó que el Comité Técnico de Seguridad Química se convirtiera en el Comité Técnico Asesor del CRCB-El Salvador

Es importante destacar que los ministros de medio ambiente de los países centroamericanos han establecido la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, en el marco de la Secretaría para el Sistema de Integración Centroamericana, y que en el año 2001, esta Comisión organizó un taller regional para apoyar a los países miembros en la implementación de la Convención de Estocolmo. También es

por medio de la CCAD que se analizan y definen actividades conjuntas relacionadas con la regulación y control de sustancias, residuos y desechos peligrosos, como por ejemplo las actividades referidas a la prohibición regional de grupos de pesticidas de alto riesgo.

3. Marco Nacional/Institucional

LEGISLACION Y ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

La puesta en marcha de los Reglamentos Especiales sobre Sustancias, Residuos y Desechos publicados en el Diario Oficial (No. 101, Tomo 347, páginas 47 a 75), el 1 de Junio de 2000, constituyó un hecho de particular importancia a nivel nacional. Además de las provisiones generales, estos reglamentos incluyen regulaciones específicas con respecto a:

1. Registro, listado e importación de sustancias peligrosas;
2. Generación de residuos peligrosos;
3. Generación de desechos peligrosos;
4. Manejo ambiental adecuado, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos y desechos peligrosos;
5. Transporte internacional de desechos peligrosos;
6. Medidas de control, multas y sanciones

Las provisiones en estos reglamentos establecen las bases legales para las siguientes actividades:

- Requerir que los importadores de sustancias peligrosas provean la información técnica necesaria para evaluar los posibles riesgos a la salud y al medio ambiente, incluyendo la información contenida en las hojas de seguridad así como información sobre la cantidad de materiales a ser importados, origen, medios de transporte y destinos.
- Requerir un permiso ambiental para importar sustancias peligrosas.
- Establecer un Registro de Sustancias Peligrosas por medio del Comité Ejecutivo de Salud Pública.
- Asignar, a los generadores de residuos peligrosos y a los agentes involucrados en procesos con este tipo de residuos, responsabilidades relacionadas con la determinación del grado de peligro, registro y listado, la entrega de reportes semestrales, permisos ambientales para la operación de actividades que involucren la generación y el manejo de estos residuos, la minimización de la generación de residuos, y su manejo de acuerdo a las provisiones legales que apliquen.
- Obligar que los generadores de desechos peligrosos promuevan la minimización de dichos desechos, adopten formas de manejo sustentable, den tratamiento a los desechos lo más cerca posible de sus fuentes generadores, y obtengan la autorización requerida para su exportación.
- Implementar un sistema de evaluación ambiental para controlar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con el manejo de sustancias, residuos y desechos peligrosos.
- Emitir regulaciones que apliquen a diferentes medidas para el tratamiento y eliminación de desechos peligrosos.
- Sujetar las exportaciones de desechos peligrosos a permisos ambientales.
- Reportar y ayudar en caso de accidentes que puedan causar derrame o fuga de sustancias, residuos y desechos peligrosos, y determinar responsabilidad, culpabilidad y compensación
- Llevar a cabo actividades para verificar el cumplimiento de las provisiones legales en este campo, y aplicar, cuando sea necesario, las sanciones pertinentes.

El propósito del Código de Salud, aprobado por Decreto Legislativo No. 955 y publicado en el Diario Oficial (Tomo 299, número 86), con fecha 11 de Mayo de 1988 es velar por la salud de la población. Este Código otorga facultades al Ministerio de Salud para llevar a cabo programas ambientales de salud. Entre estos se encuentran actividades tales como la provisión de agua potable, la eliminación y control de insectos, roedores y otros animales vectores, la promoción de la higiene y seguridad en los sitios de trabajo, la eliminación y control de otros riesgos ambientales, así como la eliminación y control de contaminantes de aire, tierra y agua. Las provisiones en este código establecen las bases legales para que aquellos que generen desechos que no pueden ser eliminados por medio de servicios públicos debido a su naturaleza o grado de peligro, o aquellos que brinden servicios de control de plagas en hogares, fábricas y otros establecimientos industriales requieran la obtención de permisos especiales del Ministerio de Salud. Con la finalidad de proteger a la población, el Código también faculta al Ministerio

Código también faculta al MSPAS para intervenir tanto en el establecimiento de condiciones para el manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas, como en la importación, exportación, distribución, uso, destrucción de cualquier material o desecho que pueda poner en riesgo la salud actual o futura de la población. Sin embargo, el hecho de no contar con un conjunto de regulaciones y estándares para establecer especificaciones en estos asuntos dificulta la aplicación de las medidas contenidas en el Código.

La Ley de Sanidad Vegetal y Animal, publicada en el Diario Oficial (No. 234, Tomo 329) el 18 de Diciembre de 1995, como resultado del Decreto Legislativo No. 524, faculta al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para llevar a cabo el diagnóstico y supervisión epidemiológica de pestes y enfermedades vegetales y animales, el registro de insumos para efectos comerciales, y el control de calidad para la protección de la sanidad vegetal y animal. El Ministerio de Agricultura también está a cargo del registro e inspección de establecimientos que producen, distribuyen, venden, importan o exportan insumos para uso agrícola; y de la prevención, control y erradicación de pestes y enfermedades en vegetales y animales.

También está vigente la Ley sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso Agropecuario, publicada como Decreto Legislativo No. 315 en el Diario Oficial (No. 85, Tomo 239), el 10 de Mayo de 1973. Los reglamentos de dicha ley fueron publicados en el Diario Oficial (No. 101, Tomo 267) el 30 de Mayo del mismo año, por medio del Decreto Ejecutivo No. 28. El propósito de la ley es regular la producción, comercialización, distribución, importación, exportación y uso de pesticidas, fertilizantes, herbicidas, defoliantes y otros productos químicos incluyendo sus materias primas, utilizados para fines agrícolas, ganaderos o veterinarios. A su vez, los Reglamentos establecen los permisos y los medios para controlar las operaciones de industrias de pesticidas, la comercialización y distribución al por mayor de pesticidas, la identificación de productos y materias primas por medio de marcas o viñetas, y la importación, exportación y registro de dichos productos y materias primas por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.

El Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 151, del 27 de Junio de 2000 prohíbe el registro, importación, exportación, fabricación, comercialización y distribución de los siguientes ingredientes activos para pesticidas, como grado técnico o producto elaborado, así como otros químicos que incluyan contaminantes orgánicos persistentes.

Pesticidas y Otros Químicos Prohibidos en el Salvador (27 de Junio de 2000)

#	COP's	COP's Prohibidos en El Salvador	Otras Sustancias Prohibidas	
1	DDT	DDT	Clordecona	Lindano
2	Endrin	Endrin	Clordimeforma	1,2- dibrometano
3	Dieldrina	Dieldrina	Fluoroacetato de Sodio	Campecloro
4	Aldrina	Aldrina	Dibromocloropropano	Cianido de sodio
5	Heptacloro	Heptacloro	Clorofluorocarbonos	Dinosebo y sales de dinosebo
6	Toxafeno	Toxafeno	Dodecacloro	Daminocida
7	Hexaclorobenceno	Hexaclorobenceno	T, 2,4,5-Dibromido de Etileno	Compuestos mercúricos
8	Clordano	Clordano	Captafol	Arsénicos
9	Mírex	Mírex	HCH	Leptofos
10	Bifenilos Policlorinados (BPC's)		Fosfamidon	Paration etílico
11	Dibenzo Policlorinado - p - dioxinas		Pentaclorofenol	Quintoceno
12	Dibenzofuranos		Monocrotofos	Clorobencilato
				Fluoroacetamida

Los 12 COP's listados han sido prohibidos como ingrediente activo de plaguicida, ya sea en su grado técnico o producto terminado, por Acuerdo Ejecutivo No. 151 de fecha 27 de junio de 2000, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería y publicado en la página 57 de la Prensa Gráfica del 19 de julio de 2000. Están prohibidas en el país todas las actividades de uso, venta, producción e importación de los nueve compuestos orgánicos persistentes incluidos en la lista

A pesar de los avances descritos en la sección sobre *Legislación y Estructura Institucional*, no existe una política nacional para el manejo de sustancias peligrosas que integre los esfuerzos de estos y otros ministerios, cuyos campos de acción incluyan la regulación y control de sustancias, residuos y desechos peligrosos. Existen inconsistencias y vacíos en las regulaciones. Las competencias institucionales para controlar y asegurar el cumplimiento con las provisiones existentes son bastante débiles, y no se cuenta con la infraestructura requerida para realizar - de forma ambientalmente adecuada - monitoreos, evaluaciones, manejos y eliminaciones finales de materiales peligrosos.

El Plan Nacional de Implementación y su respectiva estrategia pretenden proponer formas ambientalmente adecuadas y eficientes para manejar los COP's existentes, así como aquellos que son emitidos accidentalmente en el país. Entre estas se incluyen acciones sucesivas y la participación de todos los actores e instituciones involucradas en su manejo. De igual forma, la priorización de los COP's de acuerdo a la urgencia con que deben ser atendidos contribuirá a marcar el paso para el manejo de sitios vulnerables en El Salvador.

4. Vínculos con el marco de resultados del PNUD

Este proyecto está orientado al cumplimiento del Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF por sus siglas en inglés) para el período 2007 - 2011, en particular dentro del Área de Prioridad Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, Efecto Directo MA3 Desarrollo y recuperación de ecosistemas del país para el manejo sostenido. Producto 3 1 Diseño e implementación de programas y proyectos en el área forestal y manejo de los recursos naturales y reducción de contaminantes apoyados ¹

Asimismo, el Documento de Programa de País El Salvador 2007-2011 (CPD por sus siglas en inglés), define que dentro de la Línea de Servicios 3 1 Marcos y estrategias para el desarrollo sostenible, se tendrá como resultado del programa 4 1 Políticas, estrategias y planes para el manejo sostenido del medio ambiente establecidos en las áreas de cambio climático, energía, ecosistemas y recursos hídricos, y como su Producto 4.1 4 Estrategias, planes y programas sobre biodiversidad, el manejo de los recursos naturales y la reducción de contaminantes, apoyados ²

Dentro del Plan de Acción del Programa de País 2007-2011 (CPAP por sus siglas en inglés) se establece el Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible como un programa temático dentro del Área de Sostenibilidad del Desarrollo y Gestión de Riesgos y tiene como resultado 4 1 Incrementadas capacidades nacionales de formulación e implementación de políticas, estrategias y planes para el manejo sostenible del medio ambiente establecidos en las áreas de cambio climático, energía, ecosistemas y recursos hídricos y como su 4.1.4. Estrategias, planes y programas sobre ecosistemas, biodiversidad y reducción de contaminantes, apoyados ³.

Capítulo II. Estrategia del Proyecto

1. Estrategia de país

El objetivo del proyecto es la preparación de un Plan Nacional de Implementación para Compuestos Orgánicos Persistentes, que brinde mayor cobertura a aspectos importantes para la seguridad y el manejo de químicos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 19 de la Agenda 21. El Plan Nacional de

¹ Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo, El Salvador (2007 – 2011) Gobierno de El Salvador y Sistema Operacional de Naciones Unidas en El Salvador.

² Documento de Programa de País El Salvador 2007-2011) Borrador de junio 2006

³ Plan de Acción del Programa de País 2007-2011 entre el gobierno de El Salvador y el PNUD

Implementación describe la forma en la cual El Salvador podrá eliminar las fuentes de COP's y manejar los sitios contaminados en el país.

En el contexto del objetivo global del Tratado de Estocolmo, que es protección de la salud humana y ambiental de los efectos de los COP's, el proyecto pretende:

- i) Establecer las bases para la futura implementación del Tratado en El Salvador.
- ii) Apoyar a El Salvador para que prepare las condiciones para cumplir con la declaración de los datos y otras obligaciones establecidas en el Tratado.
- iii) Reforzar las competencias nacionales de El Salvador en el manejo de COP's y químicos en general, incluyendo los desechos peligrosos.

2. Estrategia del Proyecto

Este proyecto desarrollará, de manera sostenida, la preparación del Plan Nacional de Implementación sobre los doce COP's (incluyendo pero no limitándose a los BPC's mencionados anteriormente). El Plan de Implementación describirá la manera en que El Salvador desarrolle acciones que permitan eliminar las fuentes de COP's y cómo manejar los sitios contaminados por COP's en el país.

Las actividades propuestas en el proyecto serán implementadas en etapas sucesivas, de acuerdo a las recomendaciones del documento GEF, denominado "Lineamientos Preliminares para Actividades en Apoyo al Tratado de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes". Estas etapas se mencionan brevemente a continuación: (i) determinación de mecanismos de coordinación y organización del proceso; (ii) preparación de un inventario de COP's y evaluación de infraestructura y competencias nacionales; (iii) definición de prioridades y objetivos; (iv) preparación de un plan nacional de implementación y planes específicos de acción; y (v) aprobación del Plan Nacional de Implementación por parte de los diferentes actores.

3. Estrategia de Salida

El proyecto será implementado en estrecha coordinación con las autoridades nacionales en la materia. El Plan Nacional esperado al final del mismo será un producto del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en el mismo se definirán las modalidades para su implementación de forma sostenible

4. Participación del PNUD

El PNUD hará acopio de toda su experiencia y capacidades, tanto a nivel nacional como internacional, para proporcionar al Gobierno de El Salvador, los gobiernos locales, la cooperación internacional y la sociedad salvadoreña, los conocimientos y recursos técnicos y financieros que contribuyan a la calidad y oportunidad de los resultados del proyecto.

También, contribuirá en la creación de alianzas con otros actores y acompañará la gestión de recursos adicionales para las actividades del presente proyecto y para la continuidad de las mismas

El PNUD proveerá apoyo técnico de calidad por medio de los/las Oficiales de Programa respectivos, el/la Coordinador/Coordinadora del proyecto y los/las consultores/as nacionales e internacionales que fuesen necesarios para lo fines del proyecto. Los costos de este recurso humano especializado serán parte del presupuesto del proyecto.

Capítulo III. Modalidades de Gestión

1. Tipo de Ejecución

El Gobierno de El Salvador por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, instancia que para estos efectos se denominará Contraparte Nacional de Coordinación, tiene la responsabilidad global de las actividades que reciben apoyo del PNUD. Su responsabilidad es velar por el logro general de los resultados que se persiguen a través del apoyo del PNUD al país. En particular, el Ministerio de

PNUD en El Salvador, a fin de coordinar la asistencia externa y determinar las disposiciones de gestión adecuadas para los proyectos y programas

Dado que éste proyecto es parte integral del Plan de Acción del Programa de País 2007-2011, el cual ha sido suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el PNUD con fecha 19 de diciembre de 2006, se seguirá lo establecido en él para la suscripción de proyectos "Los proyectos que se lleven a cabo en el presente Programa serán suscritos entre el PNUD y los Asociados en la implementación y deberán señalar de forma explícita su relación con el presente documento"

En función de lo anterior el proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Ejecución Nacional (NEX) a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

Al principio del proyecto, se creará y definirán roles y funciones de un Comité Nacional de Coordinación, formado por instituciones gubernamentales pertinentes y por otras entidades interesadas en COP's. En términos generales, las siguientes instituciones deberán coordinar sus actividades y responsabilidades en las distintas etapas del manejo de materiales peligrosos:

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su capacidad de coordinador de asuntos relacionados al manejo ambiental, su marco regulatorio es la Ley de Medio Ambiente y el Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, responsable de velar por la salud de la población, regula sus actividades por medio del Código de Salud. El Ministerio lleva a cabo programas sanitarios básicos y de control relacionados con la comercialización de sustancias psicotrópicas, medicinas y otros químicos utilizados en la industria.

El Ministerio de Economía, por medio de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, autoriza, supervisa y controla los establecimientos que almacenan y/o comercializan combustible (gasolina, diesel, aceites combustibles, propano y otros), de acuerdo con las provisiones de la Ley de Hidrocarburos.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se encarga específicamente de supervisar y controlar el cumplimiento, en los sitios de trabajo, de las regulaciones de higiene y seguridad industrial, así como de verificar las medidas de seguridad y el funcionamiento adecuado de equipos generadores de gases.

El Vice-Ministerio de Transporte establece los requerimientos de los vehículos de transporte y de carga, incluyendo aquellos que transportan sustancias peligrosas, tanto al interior del país como al resto de Centro América y México.

El Ministerio de Defensa Nacional, mediante la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares responsable de regular el uso, almacenamiento, importación y comercialización de estos materiales.

La Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería regula el uso y comercialización de productos agroquímicos y lleva a cabo la inspección (control de calidad de productos) de plantas productoras de pesticidas y de fabricación de agroquímicos, así como de salas de ventas. También establece los programas para el manejo seguro de insumos agrícolas. Cuenta con mecanismos de consulta con la Comisión Nacional de Pesticidas, la cual acerca a compañías y distribuidores de pesticidas e insumos agrícolas con entidades representantes del gobierno, tales como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Cuerpo de Bomberos de El Salvador supervisa la regulación de la producción y comercialización de productos pirotécnicos, por medio de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares. En la propuesta del Reglamento de Transporte de Carga se asigna la responsabilidad de evaluar y decidir sobre el cumplimiento de las regulaciones de seguridad por parte de los vehículos que transportan sustancias peligrosas (principalmente combustibles).

Las Municipalidades serán responsables de la recolección de desechos sólidos, el establecimiento de sitios para la eliminación final de desechos y la zonificación de predios municipales. Por medio de leyes municipales, podrán establecer las categorías de desechos para su eliminación final así como el uso de predios municipales en el marco de la gestión y uso de tierras.

Otras organizaciones comunitarias y de la sociedad civil preocupadas por el manejo de COP's y otros químicos serán invitadas a formar parte del Comité Guía.

Se contratará un coordinador de proyecto quien será responsable de la coordinación de las actividades y resultados del proyecto y un asistente técnico administrativo. Para el levantamiento de inventarios de COP's, identificación de prioridades, evaluación de competencias nacionales y diseño del plan estratégico de acción, se contratarán consultores especializados (nacionales e internacionales) Estos trabajarán de forma conjunta para generar los insumos y resultados requeridos.

El/la Oficial de Programa del PNUD acompañará y prestará asistencia en la ejecución del proyecto, cumpliendo el rol de garante del mismo.

Tal como se mencionó anteriormente, la identificación e inventarios de BPC's serán realizados en un proyecto regional diferente, en apoyo a la implementación del Convenio de Basilea: "Preparando el Plan Nacional de Implementación para el Adecuado Manejo Ambiental de BPC's y Equipo conteniendo BPC en Centro América". Sin embargo, esta Actividad Facilitadora sobre COP's incluirá los doce COP's en las Etapas III a V (Determinación de Prioridades y Objetivos, Preparación de un Plan Nacional de Implementación y Planes Específicos de Acción en COPS, así como la Aprobación del Plan Nacional de Implementación y su Finalización por parte de los actores, aprovechando las ya definidas prioridades sobre los BPC's de origen antropogénico, de acuerdo al proyecto de inventario de BPC's

Dado que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la Autoridad Nacional Designada tanto por el Convenio de Basilea y el Convenio de Estocolmo, y que se cuenta con la misma persona como Punto Focal para estos dos Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA), se espera que exista una óptima sinergia entre las acciones implementadas (incluyendo la Actividad Facilitadora sobre COP's) en estos dos Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente.

La oficina del PNUD de El Salvador dará seguimiento y apoyará la implementación del proyecto de acuerdo a procedimientos estándares del PNUD. La modalidad de gestión de fondos será por Pagos Directos a proveedores o terceras partes por obligaciones contraídas por los asociados en la implementación en apoyo de actividades acordadas en los planes de trabajo anuales. Para la ejecución del proyecto se aplicará los gastos relacionados a los servicios de implementación en apoyo al mismo (ISS).

El presente proyecto terminará: 1) por vencimiento del término previsto para su duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

Capítulo IV. Seguimiento y Evaluación

El monitoreo es una función permanente que apunta a proporcionar a las partes interesadas de un proyecto prontas indicaciones sobre la calidad, la cantidad y los plazos del progreso alcanzado con respecto a la obtención de los resultados esperados. Por lo tanto, todas las actividades del proyecto estarán sujetas a continuo monitoreo con respecto a los indicadores determinados en el Plan de Monitoreo y Evaluación del mismo

El Documento del Proyecto o el Plan de Trabajo Anual (AWP por sus siglas en inglés) y cualquier plan de trabajo detallado que haya sido preparado por el MARN proporcionan una base para la evaluación del progreso alcanzado. Los costos asociados a las acciones de monitoreo deben estar incluidos en el presupuesto del proyecto. Acciones específicas planificadas en el marco del Plan de Monitoreo y Evaluación, entre las cuales se pueden encontrar: evaluaciones externas, estudios, encuestas, talleres y seminarios.

El PNUD realizará visitas y reuniones de monitoreo para analizar el grado de avance hacia los resultados esperados y para ayudar a resolver eventuales problemas que surjan durante la Ejecución. El informe de monitoreo resultante de la visita será enviado por el Oficial del PNUD al Asociado en la Ejecución para su consideración y seguimiento. El proyecto estará sujeto a una auditoría por lo menos una vez durante el periodo que dure su Ejecución. Se prevé en el presupuesto del proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se encargue de realizarla.

El proyecto cumplirá con los informes trimestrales de progreso por cada componente y serán presentados al final de cada trimestre y proporcionará un sumario del estado de las actividades y resultados, así como proyección de cumplimiento del Plan de Trabajo y de ser necesario, cambios en el mismo. Estos informes serán preparados por los responsables de coordinar la ejecución de las actividades

Revisión Anual: se desarrollará una revisión anual del proyecto durante el cuarto trimestre del año como base para la evaluación del desempeño de cada proyecto. En el último año, este examen constituirá una evaluación final. Ésta involucrará a todas las partes interesadas más importantes para el proyecto y al Asociado en la Ejecución y se enfocará en el grado de progreso alcanzado con respecto a los productos y que estos se mantengan acordes a los resultados adecuados. El producto principal del proceso de revisión anual es un Informe de Revisión Anual que el Coordinador del Proyecto enviará al Garante dentro del final de cada año.

Sobre la base de la información recolectada a través de las acciones de monitoreo, el PNUD estará en condición de actualizar en Atlas:

- **Registro de Calidad** (cada tres meses): el progreso y la calidad de los resultados serán evaluados sobre la base de los criterios de calidad establecidos en los indicadores, en la descripción de los resultados y en el cronograma planeado, y se registrarán en el Registro de Calidad. Si se requieren cambios, la Descripción de los Resultados y/o el cronograma serán actualizados.
- **Registro de Problemas** (cuando sea necesario): cualquier inconveniente relativo al proyecto será señalado en el Registro de Problemas con el objeto de facilitar su seguimiento y resolución.
- **Registro de Riesgos** (cada tres meses): el Registro de Riesgos será actualizado examinando el ambiente externo que influye en la ejecución del proyecto y los planes de gestión de riesgos asociados.
- **Registro de Lecciones Aprendidas** (cada año): las lecciones aprendidas a partir del proyecto deberán ser asimiladas en forma activa con el fin de garantizar un aprendizaje y una adaptación permanentes dentro de la organización.
- **Registro de actualización de Resultados** (cada año)
- **Plan de Monitoreo y Evaluación**

Capítulo V. Contexto Legal

Este documento de proyecto será el instrumento mencionado como tal, en el artículo 1 del *Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, firmado el veintiuno de marzo de 1975 y ratificado por la Asamblea Legislativa por Decreto N° 261, publicado en el Diario Oficial Número ochenta y nueve, Tomo N° 247, del día dieciséis de mayo de 1975.

Capítulo VI. MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

Resultado esperado como se menciona en el Plan de Acción del Programa de País 2007-2011: Políticas, estrategias y planes establecidas para el manejo sostenido del medio ambiente en las áreas de energía y cambio climático, manejo integrado de los recursos hídricos, biodiversidad y ecosistemas.

Productos esperados como se menciona en Plan de Acción del Programa de País 2007-2011: Asistencia técnica para el diseño y la implementación de estrategias, planes y programas, sobre biodiversidad, manejo de recursos naturales y reducción de contaminantes en el marco de los compromisos internacionales suscritos por El Salvador.

Línea de Servicio del IMF: Marcos y estrategias para el desarrollo sostenible

Estrategia del asociación: El proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Ejecución Nacional (NEX). El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), que es la autoridad nacional designada tanto en el Convenio de Basilea como el de Estocolmo, será la entidad que lo implemente. Para este proyecto, el Punto Focal en el Ministerio será el actual Punto Focal para los Acuerdos Ambientales Multilaterales de Basilea y Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes y BPC's.

Nombre e identificación del Proyecto: "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SOBRE COMPUESTOS ORGÁNICOS PERSISTENTES (COP's)

Resultados específicos (Productos)	Meta Anual	Actividades Planificadas	Aportes -Insumos US\$
<p>Resultado 1: Mecanismos inter-sectoriales de coordinación y organización del proceso establecidos</p>	<p>1.1 Identificación de Punto Focal, Coordinador de Proyecto y establecimiento de un Comité Nacional de Coordinación; definición de funciones de los actores.</p>	<p>1.1.1 Brindar asistencia para el desarrollo de las competencias del Punto Focal Nacional en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales e identificación del Coordinador del Proyecto responsable de la implementación del proyecto.</p> <p>1.1.2 Establecimiento de un Comité Nacional de Coordinación, formado por instituciones gubernamentales pertinentes y por otras entidades interesadas en COP's. En términos generales, las siguientes instituciones deberán coordinar sus actividades y responsabilidades en las distintas etapas del manejo de materiales peligrosos:</p> <p>El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su capacidad de coordinador de asuntos relacionados al manejo ambiental. Su marco regulatorio es la Ley del Medio Ambiente y el Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.</p> <p>El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, responsable de velar por la salud de la población,</p>	<p>SubTotal Resultado 1 US\$91,376.00</p>

regula sus actividades por medio del Código de Salud. El Ministerio lleva a cabo programas sanitarios básicos y de control relacionados con la comercialización de sustancias psicotropicos, medicinas y otros quimicos utilizados en la industria.

El Ministerio de Economía, por medio de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, autoriza, supervisa y controla los establecimientos que almacenan y/o comercializan combustible (gasolina, diesel, aceites combustibles, propano y otros), de acuerdo con las provisiones de la Ley de Hidrocarburos.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se encarga específicamente de supervisar y controlar el cumplimiento, en los sitios de trabajo, de las regulaciones de higiene y seguridad industrial, así como de verificar las medidas de seguridad y el funcionamiento adecuado de equipos generadores de gases.

El Vice-Ministerio de Transporte establece los requerimientos de los vehículos de transporte y de carga, incluyendo aquellos que transportan sustancias peligrosas, tanto al interior del país como al resto de Centro América y México.

El Ministerio de Defensa Nacional, mediante la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, es responsable de regular el uso, almacenamiento, importación y comercialización de estos materiales.

La Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería regula el uso y comercialización de productos agroquímicos y lleva a cabo la inspección (control de calidad de productos) de plantas productoras de pesticidas y de fabricación de agroquímicos, así como de salas de ventas. También establece los programas para el manejo seguro de insumos agrícolas. Cuenta con mecanismos de consulta con la Comisión Nacional de Pesticidas, la cual acerca a compañías

	<p>1.2 Plan de trabajo, marco de M&E y cronograma aprobado</p> <p>1.3 Compromiso de los principales actores definidos</p>	<p>y distribuidores de pesticidas e insumos agrícolas con entidades representantes del gobierno, tales como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>El Cuerpo de Bomberos de El Salvador supervisa la regulación de la producción y comercialización de productos pirotécnicos, por medio de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares. En la propuesta del Reglamento de Transporte de Carga se asigna la responsabilidad de evaluar y decidir sobre el cumplimiento de las regulaciones de seguridad por parte de los vehículos que transportan sustancias peligrosas (principalmente combustibles)</p> <p>Las Municipalidades serán responsables de la recolección de desechos sólidos, el establecimiento de sitios para la eliminación final de desechos y la zonificación de predios municipales. Por medio de leyes municipales, podrán establecer las categorías de desechos para su eliminación final así como el uso de predios municipales en el marco de la gestión y uso de tierras.</p> <p>Otras organizaciones comunitarias y de la sociedad civil preocupadas por el manejo de COP's y otros químicos serán invitadas a formar parte del Comité Guía.</p> <p>1.1.3 Se identificarán, esclarecerán y asignarán al Comité Nacional de Coordinación los roles y las tareas referidos a diversos aspectos sobre el manejo de COP's.</p> <p>1.2.1 El Punto Focal y el Coordinador del Proyecto terminarán el plan de trabajo y el cronograma detallado de actividades a implementarse, el cual será aprobado por el Comité Nacional de Coordinación.</p> <p>1.3.1 Organización de un taller inicial de alto nivel.</p>
--	---	---

<p>Resultado 2: Inventario de COP's y evaluación de la infraestructura y competencias nacionales establecido</p>		<p>al cual asistirán los representantes de instituciones y agencias relacionadas con el tema de COP's, incluyendo representantes de gobiernos municipales y sociedad civil. Se espera contar con el apoyo de expertos nacionales e internacionales. Presentación del contexto nacional e internacional relevante al manejo de COP's.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de los objetivos, beneficios y resultados esperados del proyecto <p>Compromiso de los actores que participan en el manejo de COP's; claridad y acuerdos sobre roles, responsabilidades y compromiso con los recursos asignados (humanos, técnicos, etc.)</p>	<p>2.1.1. Se organizará un taller inicial con actores e interesados clave, en el cual se definirán las responsabilidades y se establecerán los equipos de trabajo que supervisarán la entrega de la información necesaria así como la preparación de las distintas secciones del perfil nacional, en particular aquellas relacionadas con los COP's. Este taller contará con la participación de los principales interesados y con la presencia de expertos nacionales e internacionales.</p> <p>2.1.2. La preparación del perfil nacional para el manejo de químicos, con énfasis en COP's.</p> <p>El Comité Nacional de Coordinación se reunirá regularmente para dirigir la preparación del perfil nacional, examinar la preparación de diferentes secciones, y brindar lo que se requiera para actualizarlo periódicamente. El perfil nacional requerirá de una serie de evaluaciones de sistemas administrativos y especificaciones para los químicos existentes en El Salvador. Estas evaluaciones podrán ser extendidas a otras substancias tóxicas con propiedades similares a las de los COP's, tales como hexaclorociclohexano, pentaclorofenol y compuestos orgánicos de mercurio. Incluirá, entre otros, evaluaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos legales para el manejo de químicos, incluyendo COP's • Actividades relevantes de entidades industriales, grupos de interés público y de la 	<p>Sub Total Resultado 2 US\$161,000.00</p>
---	--	--	--	---

	<p>comunidad científica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos existentes de comunicación inter-ministerial • El nivel de conocimiento público sobre el manejo de químicos, incluyendo temas relacionados con COP's, así como el contenido y la escala de los programas nacionales vigentes que sensibilicen a los trabajadores y al público en general. • Iniciativas existentes que apoyan la capacidad técnica vinculada al manejo de químicos, tal como el Departamento de Prevención de Contaminación Ambiental; y la determinación del grado en que estas iniciativas cumplen con los requerimientos nacionales, en el contexto del Tratado sobre Compuestos Organicos Persistentes. <p>2.1.3. Circulación del borrador del perfil nacional entre los principales actores, con la finalidad de recibir comentarios y apoyo por medio de un taller nacional.</p> <p>2.2.1. En el taller se identificarán a los diversos equipos de trabajo que contribuirán en el desarrollo del inventario nacional. Las responsabilidades para cada equipo también serán asignadas durante el taller. Un experto nacional asumirá el rol de facilitador, y recibirá asistencia de un experto internacional. En esta etapa, se podrá solicitar la asistencia de ciertas agencias y entidades internacionales.</p> <p>2.2.2. Curso de capacitación sobre metodologías y técnicas para estimar inventarios.</p> <p>2.2.3 Los equipos de trabajo se reunirán periódicamente para desarrollar y actualizar el inventario, tarea que, a lo largo del proceso, incluirá consultas con los actores pertinentes en los gobiernos municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inventario de producción, distribución, uso, importación, y exportación de COP's. 	<p>2.2 Inventario Preliminar Nacional de COP's terminado</p>
--	--	--

	<p>2.3: Sistema de Información para COP's Establecido</p> <p>2.4: Necesidades de capacitación identificadas</p> <p>2.5 Temas de interés</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inventarios de botaderos, sitios y productos contaminados con COP's. A partir del año 2000, se han realizado en el país varios esfuerzos de preparación de inventarios, incluyendo el inventario preliminar de sitios y desechos contaminados con diferentes tipos de pesticidas (Anexo 3: Inventario Preliminar de Residuos de Pesticidas). 2.2.4 Preparación de un inventario de dioxinas y furanos, con apoyo de consultorías y capacitaciones. 2.2.5 Preparación de un inventario de COP's emitidos accidentalmente (ei. BPCs, dioxinas y furanos). 2.2.6 Organización de un taller nacional para la revisión del inventario nacional de COP's 2.2.7 Impresión y amplia difusión (incluyendo el uso de medios electrónicos) del Perfil Nacional para el Manejo de COP's, y del inventario de COP's 2.3.1 Preparación de una base electrónica de datos sobre COP's (Datos del Inventario). 2.3.2 Creación de una red integrada de información sobre COP's, que vincule departamentos e instituciones relevantes, con el fin de facilitar el rápido acceso a la información y la actualización regular de la base. 2.4.1 Evaluación de las necesidades de capacitación institucional, incluyendo la regulación de competencias legales para asegurar un manejo ambiental adecuado de COP's. 2.4.2 Evaluación de las consecuencias sociales y económicas del uso de COP's, reducción en el uso de COP's, y difusión y promoción de tecnologías y productos alternativos. 2.5.1 Evaluación de los riesgos básicos para determinar las prioridades que serán tomadas en cuenta al adoptar medidas para resolver asuntos relacionados con COP's. Dicha evaluación incluirá actividades potenciales que permitan medir la liberación de COP's al medio ambiente y el tamaño de las poblaciones expuestas. 	
--	---	---	--

<p>Resultado 3: Prioridades y Objetivos Definidos</p>	<p>identificados en El Salvador con respecto a efectos de COP's en la salud humana y el medio ambiente</p> <p>3.1: Criterios para la determinación de prioridades definidos</p> <p>3.2: Determinación de los objetivos nacionales respecto a prioridades sobre COP's</p>	<p>3.1.1 El Punto Focal y el Coordinador del Proyecto, y con la asistencia técnica nacional e internacional necesaria, en colaboración con el Comité Nacional de Coordinación, prepararán un borrador de los criterios propuestos para determinar las prioridades nacionales en el manejo de COP's. Considerarán, entre otras, las prioridades definidas en el plan nacional de acción para el medio ambiente, conclusiones específicas del perfil nacional sobre COP's, así como otros asuntos de especial interés ambiental que puedan ser afectadas por COP's.</p> <p>3.1.2 Los criterios de priorización serán distribuidos a los actores para obtener comentarios y recomendaciones.</p> <p>3.2.1 El Punto Focal y el Coordinador del Proyecto, en colaboración con el Comité Nacional de Coordinación, definirán una serie de objetivos nacionales relacionados con las prioridades establecidas para el manejo de COP's.</p> <p>3.2.2 El borrador de los objetivos nacionales será distribuido para obtener comentarios y retroalimentación.</p> <p>3.2.3 Se organizará un taller nacional de alto nivel para aprobar los criterios de priorización así como los objetivos nacionales, tomando en cuenta factores sociales, económicos y ambientales, y la disponibilidad de alternativas.</p> <p>4.1.1 Organización de un taller sobre la preparación de un plan de implementación. Un experto nacional fungirá como facilitador del taller. Contará con el apoyo de expertos internacionales.</p> <p>4.1.2 Se organizará un curso de capacitación o seminario para los miembros de los equipos que preparen el Plan Nacional de Implementación. El curso aprovechará la experiencia de varias instituciones con trayectoria en el manejo de COP's.</p> <p>4.1.3 Identificación de alternativas de COP's para eliminar o reducir los riesgos a la salud humana y al medio ambiente.</p> <p>4.1.4 Determinar la necesidad de introducir tecnologías alternativas, incluyendo la posible transferencia de tecnologías para evitar la</p>	<p>Sub Total Resultado 3 US\$48,000.00</p>
<p>Resultado 4. Plan Nacional de Implementación y planes específicos de acción sobre COP's preparados</p>	<p>4.1: Identificación y evaluación de alternativas para el manejo de COP's</p>		

generación intencional de contaminantes orgánicos persistentes; aplicar las Mejores Tecnologías Disponibles y las Mejores Prácticas Ambientales para prevenir y reducir emisiones accidentales de COP's.

4.1.5 Determinación de tecnologías alternativas y opciones de manejo para sustancias específicas, si se requirieron excepciones durante la firma del Convenio.

4.1.6 Capacitaciones sobre análisis costo-beneficio de las diversas opciones de manejo de COP's.

4.1.7 Análisis costo-beneficio de las opciones de manejo identificadas.

4.2.1 Organización de un taller de planeación para definir los objetivos y resultados esperados en el Plan Nacional de Implementación y para preparar los términos de referencia para los equipos responsables de la preparación de dicho Plan y sus respectivos planes específicos de acción.

4.2.2 Preparación, por parte de los equipos de trabajo, de los componentes del Plan Nacional de Implementación y sus respectivos planes específicos de acción, incluyendo el cronograma de implementación Establecimiento de un programa de reuniones periódicas del Comité Nacional de Coordinación, a fines de dar seguimiento, evaluar y revisar el borrador del Plan Nacional de Implementación.

4.2.3 Evaluación de los costos asociados a la implementación del Plan Nacional de Implementación, incluyendo los costos incrementales.

4.2.4 Análisis independiente, realizado por un experto internacional, del Plan Nacional de Implementación.

4.2.5 Preparación de un portafolio de proyectos a ser presentados a aquellos agentes que tomen decisiones y a instituciones financieras o donantes potenciales.

4.2.6 Preparación de una estrategia nacional para el intercambio de información, educación, comunicación y sensibilización, tomando en cuenta la percepción pública sobre los riesgos generados por los COP's.

4.2: Preparación de borrador del Plan Nacional de Implementación (Meta 2008)

Sub Total Resultado 4
US\$40,000.00

MATRIZ DE MONITOREO Y EVALUACION

Año 2007

Resultados y actividades a monitorear	Línea de base	Indicadores	Acciones de monitoreo/ Medios de Verificación	Periodicidad	Responsables	Fondos necesarios
Resultado 1: Mecanismos de inter-sectoriales de coordinación y organización del proceso establecidos	Programas, proyectos y mandatos pertinentes al proyecto en el área de salud, desechos peligrosos que tienen las instituciones.	Nivel de funcionamiento, participación del Comité Nacional de Coordinación, Grado de adopción y aplicación de compromisos adquiridos por cada institución del Comité.	Análisis de Memorias y Actas de reuniones e Informes de seguimiento Acuerdos firmados	Fin 2007(intermedio) y al finalizar el proyecto.	Oficial de programa del PNUD	0
Resultado 2: Inventario de COP's y evaluación de la infraestructura y competencias nacionales establecido	Especificaciones químicas existentes y sistemas administrativos Inventario existente	Existencia de Inventario actualizado y Documento de Evaluación de Infraestructura y capacidades	Análisis documento	Fin 2007 (intermedio) y al finalizar el proyecto.	Oficial de programa del PNUD	0
Resultado 3: Prioridades y Objetivos Definidos Resultado	Prioridades del Plan Nacional de medio ambiente y lineamientos sobre COPS	Comité y Equipo de Proyecto aportando insumos y funcionarios de alto nivel priorizando objetivos nacionales No. debates y organizaciones involucradas en elaboración	Análisis documentación secundaria	Fin 2007 (intermedio) y al finalizar el proyecto.	Oficial de programa del PNUD	0
Resultado 4. Plan de Implementación y planes específicos de acción sobre COP's preparados	Experiencias de otras instituciones en manejo de COPS	Determinación e introducción de tecnológicas alternas en el plan Calidad de Portafolio de proyectos incluidos en Plan. Propuestas de reformas a marco legal y políticas	Análisis documentos Y documentación secundaria	Fin 2007 (intermedio) y al finalizar el proyecto.	Oficial de programa del PNUD	0
Resultado Nacional Implementación aprobado	No existe documento	Nivel de difusión, debate, recepción y aprobación de Plan por diferentes instituciones de gobierno y sociedad civil organizada (empresa privada, ONGs, etc) involucrados en proceso	Análisis documentos			

PRESUPUESTO

La distribución interna incluye apoyo logístico, técnico y administrativo del MARN

	CONTRIBUCION GEF US\$	CONTRIBUCION MARN EN ESPECIES US\$	TOTAL US\$
I: Establecimiento de mecanismos inter- sectoriales de coordinación y organización del proceso	91,400	69,400	160,800
II: Establecimiento de un inventario de COP's y evaluación de la infraestructura y competencias nacionales	166,000	90,900	256,900
III: Determinación de prioridades y objetivos	52,900	68,000	120,900
IV: Preparación de un Plan Nacional de Implementación y planes específicos de acción sobre COP's	43,000	88,800	131,800
V: Aprobación del Plan Nacional de Implementación por parte de actores	77,500	78,900	156,400
TOTAL	\$ 430,800	\$ 396,000	\$ 826,800

Presupuesto por Unidad (cada unidad representa un mes del proyecto)

Componente	Numero de Unidades	Costo Unitario	Costo Total
1. Mecanismos de coordinación y proceso de organización			
Asistencia técnica (local) (Coordinador Nacional y Asistente)	18	\$4,217	\$75,900
Asistencia técnica (internacional)			\$0
Capacitación			\$0
Talleres/Reuniones			\$3,500
Viajes			\$6,476
Otros (equipo)			\$5,500
Sub-total			\$91,376
2. Inventario y evaluación de infraestructura y competencias nacionales.			
Asistencia técnica (local) (2 consultores, 12 meses)	12	\$4,750	\$57,000
Asistencia técnica (Internacional)(1 consultor, 5 meses)	5	\$9,000	\$45,000
Capacitación			\$25,000
Equipo			\$15,000
Talleres/Reuniones			\$10,000
Viajes			\$6,000
Otros (varios)			\$3,000
Sub-total			\$161,000
3. Determinación de Prioridades y Objetivos			
Asistencia técnica (local)(1 consultor, 5 meses)	5	\$2,600	\$13,000
Asistencia técnica (internacional)			\$0
Talleres/Reuniones			\$10,000
Viajes			\$5,000
Otros (material promocional y de campaña, varios)			\$20,000
Sub-total			\$48,000

4. Preparación de un Plan Nacional de Implementación y planes específicos de acción sobre COP's			
Asistencia técnica (local) (1 consultor, 9 meses)	9	\$2,000	\$18,000
Asistencia técnica (internacional) (2 meses, consultor medio tiempo)	2	\$5,000	\$10,000
Talleres/Reuniones			\$2,500
Viajes			\$8,000
Otros (varios)			\$1,500
Sub-total			\$40,000
5. Aprobación del borrador y finalización del plan de implementación por parte de los actores			
Asistencia técnica (local)(1 consultor, 3 meses)	3	\$2 333	\$7,000
Asistencia técnica (internacional)(1 consultor, 2 meses)	2	\$7 500	\$15,000
Talleres/Reuniones			\$3,500
Viajes			\$3,000
Otros (capacitación, desarrollo de campaña, impresión y publicación)			\$49,000
Sub-total			\$77,500
ISS PNUD			\$12,924
TOTAL GEF	18	\$23,933	\$430,800

País: El Salvador

UNDAF Outcome: Desarrollo y recuperación de ecosistemas del país para el manejo sostenido apoyado

CPAP Resultado(s)/Indicador(es): 4.1 Incrementadas capacidades nacionales de formulación e implementación de políticas, estrategias y planes para el manejo sostenible del medio ambiente en las áreas de cambio climático, energía, ecosistemas y recursos hídricos

CPAP Productos esperadas: 4.1.4. Estrategias, planes y programas sobre ecosistemas, biodiversidad y reducción de contaminantes, apoyados

Institución Designada: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN

Periodo del programa: 2007-2011	Presupuesto GEF: \$430,800
Componente del programa: Marcos y estrategias para el desarrollo sostenible (Línea de servicio 3 1)	Honorarios por servicios de gestión general :
Nombre del proyecto: "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SOBRE COMPUESTOS ORGÁNICOS PERSISTENTES (COPS)"	Presupuesto total: \$430,800
Identificación del proyecto:	Recursos asignados: \$430,800
Duración del proyecto: 18 meses	Aportes en especie: MARN \$396,000
Acuerdo de gestión: NEX	

Aprobado por Contraparte Nacional de Ejecución

Fecha:

12 ABR 2007


Ing. Carlos José Guerrero Contreras
Ministro
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Aprobado por PNUD


Jessica Faieta
Representante Residente

00